

ACTA DE SUBDELEGADO N° 3

En mi carácter de subdelegado por el directorio de Pelayo Agronomía S.A. (el “Emisor”, la “Emisora”, la “Sociedad”, la “Compañía” o “Pelayo”), en ejercicio de las facultades delegadas por las actas de reunión de directorio de fechas 23 de abril de 2024 y 25 de junio de 2024, y en virtud de la aprobación de la emisión de las obligaciones negociables PyME CNV Garantizadas Serie 1 Clase A, Clase B y Clase C (las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables de la Sociedad (el “Programa”), ya sea bajo el Régimen PyME CNV o bajo el Régimen PyME CNV Garantizada previstos en las secciones II y III, respectivamente, del capítulo VI, título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), de conformidad con la Resolución N° 622/13 y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”), dispuesta por el acta de directorio de fecha 25 de junio de 2024, a continuación se transcriben y aprueban los términos y condiciones del suplemento de prospecto correspondiente a la emisión de las Obligaciones Negociables (el “Suplemento”):

Términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables

Emisora:	Pelayo Agronomía S.A.
Organizadores:	BBVA, Galicia, Comafi, BST, Mariva, Supervielle y BIND.
Colocadores:	BBVA, Galicia, Comafi, BST, Mariva, Supervielle y BIND.
Entidades de Garantía:	BBVA, Galicia, Comafi, BST, Mariva, Supervielle y Banco Industrial.
Tipo de Valor Negociable Ofrecido:	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas.
Garantía:	Banco BBVA Argentina S.A. garantiza el 23,470% (US\$ 1.650.000), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. garantiza el 21,337% (US\$ 1.500.000), Banco Comafi S.A. garantiza el 14,225% (US\$1.000.000), Banco de Servicios y Transacciones S.A. garantiza el 14,225% (US\$ 1.000.000), Banco Mariva S.A. garantiza el 8,962% (US\$ 630.000), Banco Supervielle S.A. garantiza el 10,669% (US\$ 750.000) y Banco Industrial S.A. garantiza el 7,112% (US\$ 500.000) del capital, intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales. Para mayor información véase la sección “Garantía” del Suplemento.
Valor Nominal:	El valor nominal total máximo en conjunto de las Obligaciones Negociables será de hasta el equivalente a US\$ 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones) ampliable hasta US\$ 7.030.000 (dólares estadounidenses siete millones treinta mil) al Tipo de Cambio Inicial. La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de cualquiera de las clases de las Obligaciones Negociables, lo cual implicará que se podrá emitir tres, dos, una clase o que no se emitirá Obligación Negociable alguna. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores. En caso de declararse desierto la colocación de alguna de las clases de las Obligaciones Negociables, la/s otra/s clase/s cuyo monto no fuese declarado desierto podrá/n ser emitida/s, en su conjunto, en caso de corresponder, por hasta el monto máximo autorizado.
Forma:	Cada una de las clases de las Obligaciones Negociables se encontrará representada bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores” o “CVSA”) de acuerdo a lo

establecido por la ley N° 24.587 de nominatividad de los títulos valores privados (la "Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados"). Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Fecha de Emisión y Liquidación:

Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Subasta (conforme dicho término se define más adelante), o aquella otra fecha que se informe oportunamente en el Aviso de Suscripción.

Fecha de Pago de Intereses:

En caso de corresponder, los intereses de cada clase de las Obligaciones Negociables serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados. En caso de que el día de pago corresponda a un día que no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediato posterior. Si la última Fecha de Pago de Intereses no correspondiera a un Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior. Los pagos de Intereses serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Período de Devengamiento de Intereses:

En caso de corresponder, el período de devengamiento de los intereses de cada clase de las Obligaciones Negociables estará comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día del mismo. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de cada clase de Obligaciones Negociables y dicha Fecha de Vencimiento de cada clase de Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Base para el cómputo de días:

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Pagos:

Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Listado y Negociación:

La Emisora ha presentado una solicitud de listado de las Obligaciones Negociables en ByMA y de negociación en MAE. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será por licitación pública, a través del módulo de licitaciones SIOPEL.

Forma de Colocación:

Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta abierto, conforme los parámetros y condiciones que se detallan en la sección "*Plan de Distribución*" en el presente Suplemento.

Período Difusión y Período de Subasta:

El proceso de difusión y licitación constará de: (A) un período de difusión pública el cual tendrá una duración de, al menos, tres Días Hábiles a contarse desde la fecha de publicación del aviso de suscripción pertinente (el "Aviso de Suscripción") en el boletín diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico del MAE (el "Período de Difusión"), período que podrá ser terminado, suspendido o prorrogado a opción de la Emisora (en conjunto con los Colocadores) entendiéndose que el inicio del plazo de difusión comenzará a las cero horas del día siguiente de la fecha en que se publique el Aviso de Suscripción y Suplemento en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "AIF") y en los mercados donde se van a listar las Obligaciones Negociables o, en caso de no coincidir, el que ocurra después; y (B) un proceso licitatorio de al menos un Día Hábil (el "Período de Subasta") que tendrá lugar en la fecha y en los horarios que oportunamente se informen en el Aviso de Suscripción (salvo que el Período de Difusión fuera terminado, suspendido o prorrogado, en cuyo caso el Período de Subasta tendrá lugar en aquella otra fecha que se indique en el aviso de prórroga respectivo), período que podrá ser prorrogado a opción de la Emisora. Al finalizar el Período de Subasta se publicará el resultado de la colocación mediante un aviso de resultados (el "Aviso de Resultados").

Destino de los Fondos:

La Emisora utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo establecido bajo la sección "*Destino de los Fondos*" de este Suplemento.

Agente de Cálculo:

La Emisora.

Agente de Liquidación:

Galicia.

Agente de Depósito Colectivo:

CVSA.

Pago de los Servicios:

La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables será efectuado por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Fecha de Cálculo Inicial:

Corresponde al Día Hábil de cierre del Período de Subasta.

Tipo de Cambio Inicial:

Será el promedio aritmético simple (truncado a cuatro decimales) de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Licitación, del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) (la "Com A 3500"), el cual será informado mediante el Aviso de Resultados. El mismo será truncado a dos (2) decimales.

Tipo de Cambio Aplicable:

Es el promedio aritmético simple (truncado a cuatro decimales) de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en pesos por dólar estadounidense informado por el BCRA mediante la Com A 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (conforme dicho término se define más adelante). En el supuesto de que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Emisora

mediante publicación de un hecho relevante en la AIF), o (ii) el BCRA dejara de publicar la Com A 3500, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del dólar estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrare disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del dólar estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso de que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.

“Productos de Referencia”: significa aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en capítulos N° 12 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible <https://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado>.

Fecha de Cálculo:

Es la fecha de cálculo para el pago de capital de las Obligaciones Negociables Serie I Clase B y de las Obligaciones Negociables Serie I Clase C que será el quinto (5) Día Hábil anterior a la fecha de pago aplicable (sea esta de una Fecha de Pago de Capital (conforme dicho término se define individualmente para cada clase) y/o una Fecha de Pago de Intereses).

Gastos de Emisión:

Para consultar las comisiones aplicables y los gastos de la emisión de las Obligaciones Negociables véase la sección *“Gastos de Emisión”* del presente Suplemento.

Acción Ejecutiva:

En el evento de Incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud de lo determinado por el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, Caja de Valores podrá expedir certificados tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Recompra:

La Emisora podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa, las Obligaciones Negociables que mantengan la Emisora y sus sociedades controladas o vinculadas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Rescate por razones impositivas:

Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 (treinta) y no más de 60 (sesenta) días de anticipación a los tenedores, a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión

política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Sociedad tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

Ley Aplicable:

Serán aplicables las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción:

Serán competentes los Tribunales Comerciales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Condiciones particulares de emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase A

Denominación:

Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie 1 Clase A.

Monto:

Se emitirán Obligaciones Negociables Serie 1 Clase A por un valor nominal de hasta el equivalente a US\$ 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones) ampliable hasta US\$ 7.030.000 (dólares estadounidenses siete millones treinta mil) al Tipo de Inicial. El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Período de Subasta e informado mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Moneda de Emisión y Pago:

Pesos.

Valor Nominal Unitario:

Las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase A tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Pesos uno).

Precio de Emisión

100% del valor nominal.

Suscripción e Integración:

Las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase A serán suscriptas e integradas en Pesos.

Al finalizar el Período de Subasta, se informará a los Inversores el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase A a emitirse mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Monto Mínimo de Suscripción:

El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase A será de \$20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación:

La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase A será de \$1 (Peso uno) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.

Fecha de Vencimiento: El vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase A será a los 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual se informará mediante el Aviso de Resultados.

Amortización y Fecha de Pago de Capital El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase A será pagado en 3 (tres) cuotas trimestrales y consecutivas, venciendo la primera de ellas en la fecha que se cumplan 3 (tres) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las primeras 2 (dos) cuotas serán equivalentes al 33,33% (treinta y tres coma treinta y tres por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase A, pagaderas a los 3 y 6 meses contados desde la Fecha de Emisión, mientras que la tercer y última cuota será equivalente al 33,34% (treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase A y pagadera en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase A.

Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase A en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa nominal anual variable. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase A será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable.

Tasa de Referencia: La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del BCRA (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último.

En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Margen Aplicable: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje positivo anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Subasta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

Se aclara a los Inversores que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual a 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso que la tasa de interés diera resultado negativo, se entenderá que la tasa de interés de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase A es 0,00%.

Condiciones particulares de emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B

Denominación: Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie 1 Clase B.

Monto:	Se emitirán Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B por un valor nominal de hasta el equivalente a U\$S 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones) ampliable hasta U\$S 7.030.000 (dólares estadounidenses siete millones treinta mil) al Tipo de Inicial. El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B e informado mediante el Aviso de Resultados de la colocación.
Moneda de Emisión y Pago:	Las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B estarán denominadas en dólares estadounidenses, serán integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
Determinación de la variable a licitar:	Con anterioridad al inicio del Período de Difusión, la Emisora, en conjunto con el Colocador, informará en el Aviso de Suscripción, o en un aviso complementario a éste, respecto de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B si se licitará el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B o la Tasa de Interés (conforme dichos términos se definen más adelante).
Valor Nominal Unitario:	Las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B tendrán un valor nominal unitario de U\$S1 (dólares estadounidenses uno).
Suscripción e Integración:	Las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B serán suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial a través del Sistema Mae-Clear, y si los inversores interesados no contasen con una cuenta custodio la liquidación podrá realizarse a través del colocador correspondiente mediante transferencia o con débito en cuentas bancarias locales denominadas en pesos. La Sociedad no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables a cuentas bancarias del exterior. Al finalizar el Período de Subasta, se informará a los Inversores, según corresponda, la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B y/o el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B y monto a emitirse mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B.
Monto Mínimo de Suscripción:	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será el valor equivalente a U\$S50 (dólares estadounidenses cincuenta) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación:	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B será de U\$S1 (dólares estadounidenses uno) y múltiplos de U\$S1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Fecha de Vencimiento:	El vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B será a 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual se informará mediante el Aviso de Resultados.
Amortización y Fecha de Pago de Capital:	El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B será pagado en 3 (tres) cuotas trimestrales y consecutivas, venciendo la primera de ellas en la fecha que se cumplan 12 (doce) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la segunda a la fecha que se cumplan 15 (quince) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y la última en la Fecha de Vencimiento. Las primeras 2 (dos) cuotas serán equivalentes al 33,33% (treinta y tres coma treinta y tres por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B, y pagaderas a los 12 (doce) y 15 (quince) meses contados desde la Fecha de Emisión, mientras que la tercer y última cuota será equivalente al 33,34% (treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B y pagadera en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B.

Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B:

a) En caso de que no se licite el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B, este será del 100% del valor nominal; o

b) En caso de que se licite el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B, será determinado por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B detallado en el título "*Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B*" de la sección "*Plan de Distribución*" en el presente Suplemento e informado a través del Aviso de Resultados.

Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B:

a) En caso de que no se licite la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B, los intereses sobre el monto de capital se devengarán a una tasa fija nominal indicada en el Aviso de Suscripción; o

b) En caso de que se licite la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B, se devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago, a una tasa de interés fija expresada como porcentaje nominal anual truncada a cuatro decimales. La misma será determinada por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B detallado en el título "*Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase B*" de la sección "*Plan de Distribución*" en el presente Suplemento e informado en el Aviso de Resultados.

Condiciones particulares de emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C

Denominación:

Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie 1 Clase C.

Monto:

Se emitirán Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C por un valor nominal de hasta el equivalente a US\$ 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones) ampliable hasta US\$ 7.030.000 (dólares estadounidenses siete millones treinta mil) al Tipo de Inicial. El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C e informado mediante el Aviso de Resultados de la colocación.

Moneda de Emisión y Pago:

Las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C estarán denominadas en dólares estadounidenses, serán integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

Determinación de la variable a licitar:

Con anterioridad al inicio del Período de Difusión, la Emisora, en conjunto con el Colocador, informará en el Aviso de Suscripción, o en un aviso complementario a éste, respecto de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C si se licitará el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C o la Tasa de Interés (conforme dichos términos se definen más adelante).

Valor Nominal Unitario:

Las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C tendrán un valor nominal unitario de US\$1 (dólares estadounidenses uno).

Suscripción e Integración:

Las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C serán suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial con débito en cuentas bancarias locales denominadas en pesos. La Sociedad no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables a cuentas bancarias del exterior.

Al finalizar el Período de Subasta, se informará a los Inversores, según corresponda, la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C y monto a emitirse mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C.

Monto Mínimo de Suscripción:

El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C será el valor equivalente a U\$S50 (dólares estadounidenses cincuenta) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación:

La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C será de U\$S1 (dólares estadounidenses uno) y múltiplos de U\$S1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Fecha de Vencimiento:

El vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C será a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual se informará mediante el Aviso de Resultados.

Amortización y Fecha de Pago de Capital

El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C será pagado en 3 (tres) cuotas consecutivas, venciendo la primera de ellas en la fecha que se cumplan 12 (doce) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La segunda cuota vencerá a los 24 (veinticuatro) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y la tercer y última cuota vencerá a los 36 (treinta y seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las primeras 2 (dos) cuotas serán equivalentes al 33,33% (treinta y tres coma treinta y tres por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C, mientras que la tercer y última cuota será equivalente al 33,34% (treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C y serán abonadas en las fechas que se informen en el Aviso de Resultados.

Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C:

a) En caso de que no se licite el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C, este será del 100% del valor nominal; o

b) En caso de que se licite el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C, será determinado por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C detallado en el título "Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C" de la sección "Plan de Distribución" en el presente Suplemento e informado a través del Aviso de Resultados.

Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C:

a) En caso de que no se licite la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C, los intereses sobre el monto de capital se devengarán a una tasa fija nominal indicada en el Aviso de Suscripción; o

b) En caso de que se licite la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C, se devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago, a una tasa de interés fija expresada como porcentaje nominal anual truncado a cuatro decimales. La misma será determinada por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C detallado en la Sección "Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés o Precio de Emisión de las

Obligaciones Negociables Serie 1 Clase C" de este Suplemento e informado en el
Aviso de Resultados.

La presente es otorgada en Avenida de Circunvalación Juan La Gioiosa Nro 255 de la ciudad de General Pico,
provincia de La Pampa, Argentina a los 8 días del mes de agosto de 2024.



Cristian Alexis Sanchez
Subdelegado
Pelayo Agronomía S.A.